





**ACTA DE LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 5480 NUMERO INTERNO DE CONTRATO  
0382 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ASEGURADORA  
SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA**

<b>OBJETO</b>	CONTRATAR EL SEGURO OBLIGATORIO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD
<b>CONTRATANTE</b>	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$15.230.785,00) MCTE</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El Proveedor debe presentar a cada Entidad Compradora en la dirección indicada para el efecto en la Orden de Compra, una relación de las Pólizas de SOAT efectivamente entregadas, el valor de cada Póliza de SOAT y el valor total. Adicionalmente, el Proveedor debe publicar una copia de este documento en el aplicativo del SECOP.</p> <p>Si la Orden de Compra es objeto de algún gravamen adicional a los propios del SOAT, la Entidad Compradora debe indicarlo en la solicitud de cotización y en la Orden de Compra, y el Proveedor debe incluir este valor en la carátula de la Póliza de SOAT y en la relación de las Pólizas de SOAT entregadas. Si el Proveedor por algún motivo no puede reflejar en la carátula de las Pólizas de SOAT el descuento adicional otorgado a la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, debe expedir a favor de la Entidad Compradora una nota crédito por el valor del descuento adicional.</p> <p>La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. El aplicativo del SECOP notificará al Proveedor la</p>





	aceptación o el rechazo de las facturas y en este último caso la justificación del rechazo. Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la misma
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo para la ejecución de la Orden de Compra se estableció hasta el 31 de diciembre de 2016
<b>FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	3 de diciembre de 2015
<b>FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	4 de diciembre de 2015
<b>FECHA DE TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	31 de diciembre de 2016
<b>SUPERVISOR</b>	RAFAEL RINCON

**AURA ISABEL GONZALEZ TIGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.896.133, actuando como Vicepresidente Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución 0717 de 31 de agosto de 2016, y acta de posesión No. 0787 de 01 de septiembre de 2016, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 310 de 05 de mayo de 2016 y quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA**, **FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.152.694 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa., identificada con el NIT. 860.524.654-6, constituida mediante Escritura Pública 0064 del 18 de enero de 1985 de la Notaría 32 de Bogotá D.C, en adelante **EL CONTRATISTA** y **RAFAEL RICON**, en calidad de **SUPERVISOR** de La Orden de Compra No. 5480. Identificada con el número interno de contrato No. 0382 de 2015, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de Compra No. 5480 de 2015, celebrada entre **LA AGENCIA** y **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El **3 de diciembre del 2015** se generó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra No. **5480** celebrada entre la Agencia y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA**, Entidad Cooperativa., identificada con el NIT. **860.524.654-6**. La Orden de Compra tenía por objeto: *"Contratar el seguro obligatorio de los vehiculos de la entidad."*
2. La celebración de la Orden de Compra estuvo respaldada presupuestalmente de la siguiente manera:



CDP	FECHA	VALOR	RP	FECHA	VALOR
30915	10/11/2015	\$17.500.000,00	255415	04/12/2015	\$15.230.785,00
<b>TOTAL</b>		\$17.500.000,00			\$15.230.785,00

- El plazo de ejecución de la Orden de Compra fue pactado hasta el 31 de diciembre de 2016, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 4 de diciembre de 2015.
- A través del memorando interno No. 20175500029403 de fecha 23 de marzo del 2017, el Supervisor del contrato solicitó a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera tramitar la liquidación de la orden de Compra 5480, identificada con el número interno de contrato 382 de 2015.
- De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos de la Orden de Compra presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor de la orden de compra	\$15.230.785,00	
Valor ejecutado		\$15.230.785,00
<b>Sumas iguales</b>	\$15.230.785,00	\$15.230.785,00

- Documentos que forman parte integral de la presente acta:
  - ◆ Informe final de supervisión.
  - ◆ Relación de pagos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA.
  - ◆ El memorando No. 20175500029403 de fecha 23 de marzo de 2017.
- EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:
  - Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
  - Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes





**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, LAS PARTES acuerdan liquidar, de manera bilateral y de mutuo acuerdo, la Orden de Compra No. 5480, identificada con Número Interno de Contrato 0382 de 2015 celebrada entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

**SEGUNDO:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

**TERCERA:** Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los

**26 MAR 2017**

LA AGENCIA,

EL CONTRATISTA,

**AURA ISABEL GONZALEZ TIGA**  
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

**FRANCISCO ANDRES ROJAS AGUIRRE**  
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

**RAFAEL RINCON**

Proyecto: Bibiana Gutiérrez Castro-Gestor Grupo de Contratación  
Revisó: Luz Elena Mejía Zuluaga- Coordinadora Grupo de Contratación



6511